

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una demanda ejecutiva para librar mandamiento de pago. Queda para proveer.

Palmira V, 11 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
76 520 40 03 001 2021-00029-00

Demandante: NASLY ARCILA CASTAÑO
Demandados: CARLOS ANDRES, LIDA XIOMARA Y MABEL ROCIO REINA
BECERRA

**INTERLOCUTORIO No.100
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisada la anterior demanda Ejecutiva, impetrada mediante apoderada judicial, instaurada por la señora NASLY ARCILA CASTAÑO, en contra de los señores CARLOS ANDRES, LIDA XIOMARA Y MABEL ROCIO REINA BECERRA, el juzgado observa que adolece de lo siguiente:

No allego la parte demandante el poder necesario para adelantar este proceso por parte de la profesional que lo intenta. No se aprecia endoso en propiedad de los documentos allegados.

En tal virtud el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 90 del c. general de proceso,

R E S U E L V E

1. **INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva, ya referida.
2. **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec5fbb234c718aaba48cac140b7ac328a9cd0ff6524349cd8df6cc1d0d337f1**

Documento generado en 23/02/2021 09:41:48 AM